



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con diecisiete minutos del día ocho de julio de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día quince de abril de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información **setenta y cinco (075-2020)**, presentada por los ciudadanos [REDACTED] en la que manifestaron y solicitaron específicamente lo siguiente:
- “1) Detalle de la forma de contratación (licitación, libre gestión, contratación directa) de los siguientes contratos adjudicados por este Ministerio:**
- 1. REHABILITACION DE LA CARRETERA CHA07E CHA09S, TRAMO DE ET. CHA08E-ARCATAO, CHALATENANGO.**
 - 2. AMPLIACIÓN DE INTERCAMBIADOR EN AUTOPISTA A COMALAPA (RN05S)- CARRETERA 2 A LOS PLANES DE RENDEROS (RN06S), SAN SALVADOR.**
 - 3. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO REPARACION DESCARGA DE AGUAS LLUVIAS COMUNIDAD 13 DE FEBRERO.**
 - 4. SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, POST PRODUCCIÓN Y COLOCACIÓN DE MENSAJES DE DIFUSIÓN PARA EL MOPTVDU.**
 - 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO DE LA FLOTA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE PESADO DEL MOPTVDU.**
 - 6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO DE LA FLOTA DE MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN Y DE TRANSPORTE PESADO DEL MOPTVDU.**
 - 7. CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO REHABILITACION CA. 4 CONEXIÓN CA;1; CA:2 TRAMO REDONDEL SHELL COMASAGUA.**

8. CONTRATO PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE MITIGACION DE TALUDES DE CARRETERA A LOS LANES DE RENDEROS (RN06) SAN SALVADOR.

9. CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN TALUD DEL COSTADO NORTE DE LA COLONIA LUZ. MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.

10. AMPLIACION ALAMEDA JUAN PABLO II, ENTRE 75 AVENIDA NORTE Y AVENIDA MASFERRER.

11. SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA EL PERSONAL DEL MOPTVDU. 12. SUMINISTRO DE ACEITE DIESEL Y GASOLINA REGULAR A TRAVES DE CUPONES PARA EL MOPTVDU.

2) En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación, indicar lo siguiente: a) la fecha de inicio y cierre de la convocatoria para licitación y el plazo para el retiro de las bases de licitación; b) el nombre de las personas naturales o jurídicas que retiraron las bases de licitación; c) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; d) resultados de la precalificación de los ofertantes si se hubiese realizado; e) resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación; f) listado de los ofertantes recomendados indicando la calificación obtenida”.

II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.

III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita Oficial de Información del MOP advierte que, de conformidad con los Decretos Legislativos No. 593, 594, 599, 622, 631, 634, 644, Decreto Ejecutivo No. 14, resolución de la Sala de lo Constitucional sobre la Inconstitucionalidad con referencia 63-2020, relacionados con el estado de emergencia nacional por la pandemia por COVID-19. Así como por el Decreto Legislativo No. 649, referente al estado de emergencia nacional por la situación climática por lluvias ocasionadas por la tormenta tropical "Amanda", y mediante autos de fechas quince de abril, diecisiete de abril, uno de mayo, dieciséis de mayo, veinticinco de mayo y del uno de junio, todos de dos mil veinte; esta UAIP del MOP informó y notificó a los interesados, entre otros aspectos, que los plazos administrativos y judiciales estaban suspendidos y por ende, los plazos relacionados con el inicio de los trámites de la solicitud de acceso a la información con referencia 075-2020, también lo estaban. Por lo que, en virtud de que finalizó la vigencia del Decreto Legislativo No. 649, el día diez de junio de dos mil veinte, y que a esa fecha no había una ley o decreto vigente que regulara tal situación, dichos plazos administrativos quedaron activados a partir del día once de junio de dos mil veinte. Por lo tanto, los trámites y plazos referentes a la solicitud de acceso a la información en mención,

también se activaron. En tal sentido, el inicio de los trámites y plazos comenzaron su curso, es decir, empezaron a activarse a partir del día once de junio de dos mil veinte.

VIII. Así mismo, la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP hace saber a los solicitantes, que mediante resolución de las siete horas con cincuenta y cinco minutos del día veinticinco de junio del corriente año, esta UAIP del MOP determinó ampliar el plazo de respuesta por diez días hábiles más, de conformidad al artículo 71 inc. 1 de la LAIP, que en lo relativo al plazo de respuesta establece: “Si la información requerida excede de los cinco años de haberse generado, el plazo podrá ampliarse por diez días hábiles más”, ya que, a esa fecha, la respectiva unidad administrativa del MOP aún se encontraba localizando los documentos que permitieran emitir la respuesta, debido a su antigüedad.

IX. En respuesta a la solicitud planteada por los peticionarios

la **Gerencia**

de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-GACI-1005/2020, de fecha dos de julio de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:

“Me refiero a solicitud 075/2020 de fecha quince de junio de 2020, en la cual solicita detalle de la forma de contratación de las licitaciones, libre gestión, contratación directa e información en formato Excel requerida en dicha solicitud, para lo cual se adjunta archivo en formato Excel con la información solicitada”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.

X. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber a los ciudadanos

que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se
RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por los ciudadanos

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a los peticionarios -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.

- c) **Notifíquese** a los interesados en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información